La Victoria, 06 de Octubre del 2023

Firmado digitalmente por SILVA VITE Agustin Segundo FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2023 18:27:44 -05:00

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000196-2023-SIS/SG

Resolución Secretarial

VISTOS: El Informe N° 000048-2023-SIS/OGAR-UT de la Unidad Funcional de Tesorería y el Memorando N° 003465-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000695-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de una Unidad Ejecutora deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03 señala que *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces (…)";*

Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 18:04:59 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **DKSNCOU**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

Que, el artículo 2 de la referida resolución directoral establece que *"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (…)";*

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000175-2023-SIS/J, la Jefatura Institucional de Seguro Integral de Salud amplia las facultades delegas en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000101-2023-SIS/J, en el/la Secretario/a General del Seguro Integral de Salud, conforme al siguiente detalle *"Designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias del Seguro Integral de Salud";* y, mediante el artículo 5 de la citada resolución, se deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 000144-2023-SIS/J, mediante la cual se aprobó el reporte "Anexo – Resolución del Manejo de Cuentas Bancarias;

Que, mediante el Memorando N° 003465-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos recomienda actualizar el "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Unidad Ejecutora 001 – Seguro Integral de Salud, por el cambio de titular en la Oficina General de Administración, y remite el Informe N° 000048-2023-SIS/OGAR-UT de la Unidad Funcional de Tesorería, a través del cual recomienda aprobar un nuevo reporte "Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla la información actualizada de los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001. Seguro Integral de Salud (001091);

Que, en atención al precitado informe, la propuesta de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001. Seguro Integral de Salud (001091) es la siguiente: i) Nelly Jeanette Palacios Torres, en su condición de Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos (e) (Titular); ii) Sergio Tineo Ticliahuanca, en su condición de Director Ejecutivo de la Oficina de Tesorería (Titular); iii) Raúl Segundo Diaz Villacorta, en su condición de Director Adjunto de la Oficina General de Administración de Recursos (Suplente); iv), César Augusto García Cespedes, en su condición de Director de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos (Suplente);

Que, mediante Informe Legal N° 000695-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Oficina General de Administración de Recursos, considera viable que la Secretaría General apruebe el reporte "Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla la información actualizada de los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001. Seguro Integral de Salud (001091);

Con el visto de la Directora General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **DKSNCOU**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Resolución Jefatural N° 000175-2023-SIS/J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reporte "Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias"**,** en el que se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001. Seguro Integral de Salud (001091), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la remisión de copia fedateada de la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el anexo que se aprueba en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AGUSTÍN SEGUNDO SILVA VITE
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **DKSNCOU**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú